

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (15) de marzo de dos mil veintidós (2022)

11 00 14 00 30 13 **2017 1423**

Acorde con lo solicitado por el demandante, y como de la respuesta dada por la Alcaldía de Teusaquillo se manifiesta que el despacho comisorio No. 0077-2018 fue devuelto el 16 de diciembre de 2019, sin que el mismo se encuentre anexo en el expediente físico, ni tampoco se evidencia en la comunicación con radicado 20196330252381 de fecha 12 de diciembre de 2019 que el juzgado lo haya recibido, se dispone:

1.- DEJAR sin valor ni efecto el despacho comisorio No 0077-2018 de fecha 11 de abril de 2018.

2.- ELABORAR la *secretaría* nuevamente el despacho comisorio ordenado en el auto de 16 de marzo de 2018, visto al folio 54 del expediente físico, a efectos de que la parte actora de trámite al mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

TSO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u> 14 </u>	Hoy <u> 16-03-2022 </u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	